



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2011/2297/I

**Mtro. Manuel Moreno Castañeda**

Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 19 de diciembre de 2011:

**Dictamen número I/2011/358:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Docencia para la Educación Media Superior**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 19 de diciembre de 2011

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salls Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Bisoño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Maníel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/UAJH/rsy

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/12/2011/2212/1

**Mtro. Manuel Moreno Casteñeda**  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permita hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 18 de noviembre actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, misma que será puesta a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2011/358:** Se crea el programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Medio Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 1º de diciembre de 2011



  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Rectoría  
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. M. Rutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/119/2011, de fecha 30 de julio de 2011, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, propone la creación del programa académico de la **Maestría en Docencia para la Educación Media Superior**, y

Resultando:

1. Que debido a que la formación normalista en México- esto es, de las instituciones formadoras de profesores para el sistema educativo nacional- se ha centrado en el nivel de preescolar y básica (que ahora incluye secundaria), los profesores de educación media superior tradicionalmente han sido profesionales de las distintas áreas o disciplinas del saber que optan por dedicarse a la docencia; a causa de esto, generalmente no cuentan con la formación específica de la docencia en términos generales y, mucho menos, en términos específicos de la disciplina que imparten.

México tiene un rezago muy evidente en la preparación de las profesores que imparten educación media superior respecto a países como Francia, Japón, Finlandia, entre otros. En estas naciones los programas universitarios de los docentes contienen, en términos generales, un elemento de formación pedagógica, de conocimiento especializado en un campo disciplinar y su didáctica, además de las prácticas para la enseñanza; en otras palabras: se preparan para ser profesionales de la docencia.

Asimismo, los profesores de educación media superior se ven obligados a incrementar sus credenciales académicas, por lo que optan por ingresar a posgrados, los cuales suelen ser de especialización del campo disciplinar; consecuentemente, el aspecto de la docencia queda de lado, e incluso, se ha identificado casos en los que algunos profesores han optado por maestrías en el ámbito de la educación, y al ser cuestionados respecto de sus necesidades formativas, manifiestan en primera instancia las relacionadas con las estrategias de enseñanza, es decir, con aspectos relativos al desempeño profesional de un educador.

En este sentido, la formación de los profesores del nivel de educación media superior ha de incluir la dimensión pedagógica, la disciplinar –abordando los aspectos de las didácticas específicas-, las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a los procesos educativos correspondientes, la metodología para fortalecer o fomentar el desarrollo de los competencias para la vida en los jóvenes estudiantes, así como las requeridas para su inserción en el ámbito laboral y la continuación de los estudios en el nivel superior.

Página 1 de 11





2. Qué a nivel nacional, se han identificado problemáticas en la educación media superior y se han tomado acciones a favor de modificar las deficiencias y debilidades encontradas. Estar consciente del contexto nacional en torno a la educación media superior es imprescindible al momento de proponer una maestría como la que aquí se presenta. En este sentido, la Reforma del Sistema de Educación Medio Superior en México constituye un fundamento a favor del posgrado al que aquí se hace referencia, puesto que no sólo se está dando respuesta a una serie de necesidades de la Universidad de Guadalajara, sino que ello es extensivo para el estado y el país.
3. Que la propuesta de un programa de Maestría en Docencia en Educación Media constituye una inversión, tanto por parte del estado- vía una institución pública como es la Universidad de Guadalajara-, como por los docentes que se inscriban en el programa, para quienes representa una inversión en su capital cultural.

El desarrollo humano sustentable es uno de los conceptos más actuales para referirse al progreso. El desarrollo económico debe darse en armonía con la naturaleza, a la vez que se genere un entorno social propicio para ejercer una vida productiva en un marco ético. En este contexto, la principal inversión ha de realizarse en el capital humano y, debido a que todo desarrollo humano se sustenta en procesos de aprendizaje, se considera que la principal inversión ha de realizarse en educación.

4. Que la Universidad de Guadalajara ha llevado a cabo diversas reformas al bachillerato- por ejemplo, los de 1931, 1955, 1972, 1992 y 2008- tanto a nivel nacional como institucional; así bien, existe un contexto de reforma de la educación media superior, lo que contribuye favorablemente para proponer un programa formal de posgrado orientado hacia la formación o capacitación de los docentes de este nivel educativo.
5. Que la Universidad de Guadalajara seguiría fiel a su identidad y vocación esencial al ofrecer un programa de posgrado en el área educativa, que beneficiaría no sólo a la sociedad en general, sino también a los recursos humanos que laboran en el interior de la Red Universitaria.
6. Que al ofertar una maestría en educación, se rescata la importancia de fomentar el desarrollo humano; más aún, al tratarse de un programa centrado, específicamente, en una de las áreas vitales de la educación, como es la formación, capacitación o actualización de los docentes en el nivel de educación media superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

7. Que un programa de maestría orientado a los profesores de educación media superior propicio procesos de aprendizaje que generan conocimiento, lo cual compete prioritariamente a las instituciones educativas, y que consiste en una actividad relevante para el desarrollo de la sociedad, lo cual también es objeto de la función universitario.
8. Que este posgrado responde a la importancia del docente en la función educativa, considerando que la expectativa social es que las instituciones de educación realicen procesos de enseñanza-aprendizaje de calidad; por ello, es imprescindible que quienes los conducen cuenten con las competencias suficientes y necesarios, así como que su nivel de desempeño sea cercano a la excelencia.
9. Que el programa de maestría propuesto retoma la teoría y la aplicación de los modelos correspondientes a lo que se conoce como Educación Basada en Competencias (EBC); esta propuesta se considera acorde a la sociedad del conocimiento. La competencia representa, fundamentalmente, un saber hacer, así bien, lo fundamental de la educación basada en este sistema consiste en centrarse en el aprendizaje, y consecuentemente en el aprendiz, tomando en cuenta sus necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades, con la finalidad de lograr el dominio de las competencias formuladas en los planes de estudio.
10. Que la Universidad de Guadalajara tiende a aprovechar el modelo y la estructura de la Red Universitaria, para que los nuevas proyectos curriculares y posterior oferta educativa sea fruto del trabajo realizado en colaboración por distintos centros universitarios. La Maestría en Docencia para la Educación Media Superior requiere de la participación activa del personal académico de tiempo completo de las Centros Universitarios.
11. Que bajo las condiciones ya descritas, y considerando las características de la propuesta curricular de la Maestría, así como el contexto bajo el cual se ha desarrollado, su creación aportaría importantes elementos de capacitación e implementación requeridos por las instituciones de educación media superior y la sociedad para dar frente a las necesidades existentes y potencializar los beneficios que implica una educación de calidad.
12. Que mediante dictamen SUV/119/2011, de fecha 21 de julio de 2011, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propuso la creación del programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/358

13. Que los objetivos de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior son:

**Objetivo General:** *eleva la calidad de la educación mediante la formación, capacitación o actualización de los docentes del nivel de educación media superior.*

**Objetivos Específicos:**

- a) Actualizar a los profesores de educación media superior en los contenidos disciplinares de las materias que imparten;
- b) Profundizar en la formación pedagógica de los docentes participantes;
- c) Sensibilizar y formar a los docentes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos de sus estudiantes;
- d) Propiciar el aprendizaje colaborativo e interdisciplinar entre los docentes;
- e) Propiciar la participación de instituciones y docentes en el Sistema Nacional de Bachillerato, propuesto por la Reforma Integral de la Educación Medio Superior (RIEMS);
- f) Formar docentes capaces de gestionar el aprendizaje de sus estudiantes, así como entre grupos colegiados que permitan la mejora continua de la institución educativa;
- g) Formar docentes capaces de promover el trabajo colaborativo entre pares para el desarrollo institucional, así como de su entorno.

14. Que el perfil de ingreso a la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es:

- a) Tener experiencia docente en la Educación Media Superior de, al menos, un año;
- b) Ser profesor activo en el Sistema de Educación Media Superior;
- c) De preferencia, haber cursado el Diplomado PROFORDEMS y haberse certificado;
- d) Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
- e) Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica;
- f) Manifestar interés en la investigación social y educativa;
- g) Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo.

15. Que el egresado de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior será capaz de:

- a) Realizar investigación aplicada al análisis curricular y al mejoramiento de su práctico docente;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/358

- b) Delimitar los objetos de estudio propios de la formación disciplinaria e interdisciplinaria para propiciar el desarrollo de competencias;
- c) Planear, diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de formación fundamentadas en teorías y modelos educativos;
- d) Intervenir en los procesos educativos y proponer mejoras basadas en los resultados de su investigación;
- e) Gestionar el aprendizaje de personas, grupos e instituciones educativas;
- f) Organizarse y trabajar colaborativamente para el desarrollo institucional y con distintas grupos y redes sociales;
- g) Gestionar y utilizar tecnologías de información y comunicación para el aprendizaje;
- h) Gestionar información y conocimiento para favorecer un proceso de aprendizaje permanente;
- i) Desempeñarse en cualquiera de las modalidades del nivel Medio Superior.

16. Que la planta académica con que cuenta la maestría es la siguiente: 6 profesores de tiempo completo, 2 con grado de doctor y 4 con grado de maestría.

17. La Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es un programa profesionalizante en las modalidades mixta o virtual.

18. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 5 de 11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en los fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, lo Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 ,fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgradados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar ocerco de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, frocciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta los opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esto Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 11





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

Por lo anteriormente expuesto y fundada, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Docencia para la Educación Media Superior**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

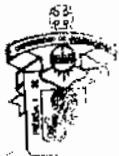
**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Docencia para la Educación Media Superior** es un programa profesionalizante, en las modalidades mixta o virtual, el cual comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común	12	12
Área de Formación Básica Particular	45	44
Área de Formación Especializante	45	44
<b>Créditos:</b>	<b>102</b>	<b>100</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Gestión de la información	CT	6	42	48	3	
Gestión de tecnologías para el aprendizaje	CT	6	42	48	3	
Comunicación educativa	CT	6	42	48	3	
Tecnologías para la colaboración	CT	6	42	48	3	
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	

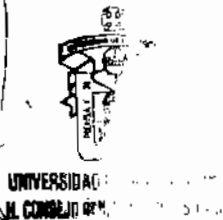


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Metodología de la investigación	CT	8	56	64	4	
Recuperación de la práctica docente	CT	20	60	80	5	
Análisis curricular	CT	6	42	48	3	
Evaluación del aprendizaje	CT	8	56	64	4	
Diagnóstico de la situación del aprendizaje	CT	8	56	64	4	
Planeación didáctica	CT	6	42	48	3	
Diseño de entornos y mediación	CT	8	56	64	4	
Innovación en el aprendizaje	CT	6	42	48	3	
Intervención educativa	CT	20	60	80	5	
Investigación participativa	CT	6	42	48	3	
Elaboración de proyectos transversales	CT	6	42	48	3	
Evaluación participativa	CT	8	56	64	4	
<b>Total</b>		<b>110</b>	<b>610</b>	<b>720</b>	<b>45</b>	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Visión del campo disciplinar	CT	20	60	80	5	
Metodología de la enseñanza de la disciplina	CT	20	60	80	5	
Actualización del campo disciplinar	CT	20	60	80	5	
Metodología para la enseñanza multi e interdisciplinaria	CT	20	60	80	5	
Proyecto Fase I: Problematicación, Contextualización, Posicionamiento	T	20	60	80	5	
Proyecto Fase II: Diagnóstico y planteamiento estratégico	T	20	60	80	5	
Proyecto Fase III: Gestión de propuesta didáctica	T	20	60	80	5	
Proyecto Final: Evaluación del proyecto	T	20	140	160	10	
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>560</b>	<b>720</b>	<b>45</b>	

<sup>1</sup>BCA = Bajo Conductión Académica

<sup>2</sup>AMI = Actividad de Manera Independiente

<sup>3</sup> TIPO

CT = Curso Taller

T = Taller

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máxima de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingresa para el programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de las exigidas por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Poseer el título de licenciatura o acta de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificación original o documento que sea equiparable, en los estudios precedentes. En casos excepcionales por experiencia, práctico profesional y/o perfil, con previo análisis y recomendación de la Junta Académica, se podrán aceptar los aspirantes que por alguna razón carezcan del promedio mínimo requerido;
- Corta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Pagar el arancel para ser aspirante o hacer los trámites de la beca para trabajadores Académicos Universitarios;
- Acreditar las habilidades tecnológicas que determine la Junta Académica;
- Ser profesor en al menos un grupo en el Nivel de Educación Medio Superior, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

g) Aquellas adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son las establecidas en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

**SEXTO.** La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**SÉPTIMO.** La modalidad para obtención del grado de maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**OCTAVO.** Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Haber cumplido los créditos y requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional; y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema y cubrir las aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Docencia para la Educación Media Superior. El grado se expedirá como Maestro(a) en Docencia para la Educación Media Superior.

**DÉCIMO.** Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de los áreas de formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envía y recepción.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/358

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrículo: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

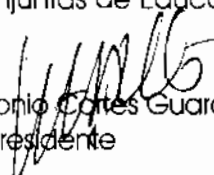
**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal.; 18 de noviembre de 2011


Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Héctor Raúl Pérez González

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
Marco Antonio Núñez Becerra

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos